



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 484/24

Sucre, 20 de noviembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud a nota con registro **CI-3232**, del 19 de noviembre de 2024, ingresada al Concejo Municipal de Sucre, confeccionada por el Dr. Gonzalo Pallares Soto, en la que solicita que se le declare en **COMISIÓN** para poder participar del acto ceremonial de los "**PREMIOS JUVENTUD-BOLIVIA 2024**", estando el solicitante nominado para recibir dicho galardón. Toda vez que la Administración de los "**PREMIOS JUVENTUD-BOLIVIA 2024**" remitió una **Invitación Electrónica** al Dr. Gonzalo Pallares Soto, tanto como galardonado así como en Representación del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en **Sesión Ordinara No. 129/24**, de fecha 20 de noviembre de 2024, de manera verbal la Concejala Municipal, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, solicita adherirse a dicha invitación con la finalidad de representar al Concejo Municipal de Sucre, en lo referido a la invitación realizada a este Ente Deliberante.

Que, en **Sesión Ordinara No. 129/24**, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, ha tratado y considerado las referidas solicitudes escrita y verbal; y dando cumplimiento a normas y a los procedimientos establecidos, ha determinado, **DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS, A LOS CONCEJALES:** Dr. Gonzalo Pallares Soto y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que asistan al acto ceremonial de los "**PREMIOS JUVENTUD-BOLIVIA 2024**"; evento que se realizará en la Ciudad de **Santa Cruz de la Sierra**, en el Salón Sirionó FEXPOCRUZ, en fecha 27 de noviembre de 2024, a partir de las 19:00 hrs hasta su conclusión, sujeto a **Cronograma de Actividades**.

Que, según **Itinerario de Viaje**, elaborado por Secretaría de Presidencia y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, establece el horario de salida desde la Ciudad de Sucre a las 09:50 hrs. del día miércoles 27 de noviembre 2024 y establece el retorno a la Ciudad de Sucre a las 14:15 hrs. del día Jueves 28 de noviembre de 2024.

Que, es de competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O. 129/24
R.A.M. N° 484/24
CI-3232
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

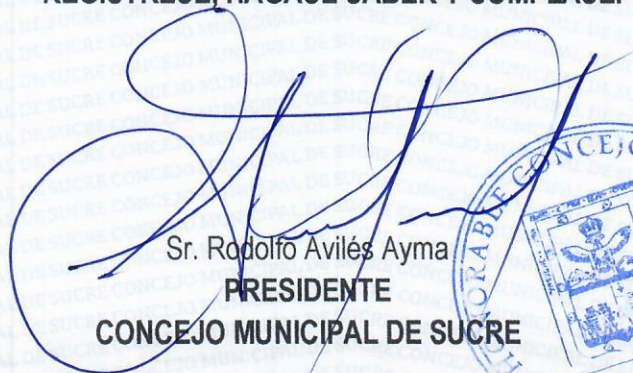
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS, A LOS CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, los días miércoles 27 y 28 de noviembre de 2024, con la finalidad de que asistan en **Representación del Concejo Municipal de Sucre**, al acto ceremonial de los "PREMIOS JUVENTUD-BOLIVIA 2024"; evento que se realizará en la Ciudad de **Santa Cruz de la Sierra**, en el Salón Sirionó FEXPOCRUZ, en fecha 27 de noviembre de 2024, a partir de las 19:00 hrs hasta su conclusión, sujeto a cronograma de actividades.

ARTÍCULO 2.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES a los que se refiere el Art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 129/24
R.A.M. N° 484/24
CI-3232
Fs. 4